



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

REF. 080013110003-2022-00498-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL

DEMANDANTE: MONICA PATRICIA DE LA ASUNCION PAVAJEAU

DEMANDADO: EDGAR ALFREDO OLIVELLA ARIAS

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y no dio contestación a la demanda, por tanto, se encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑALESE la hora de las 9:30 de la mañana del día 11 de abril del 2023 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 055

Fecha: Marzo 30 de 2023.
Notifico auto anterior de fecha
Marzo 29 de 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a0f776f6a414d037d8a8027cbb83212b70b5d7a486b71bb255be320254c309**

Documento generado en 29/03/2023 03:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>